



## **Orden de inclusión de una nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017, aprobado por Orden de 5 de julio de 2017.**

Por Orden de 5 de julio de 2017 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos está interesada en tramitar una nueva línea de subvención incluida en el proyecto 44460.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

### **DISPONGO**

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017 la línea de subvención "A AUTOCARES DE ÁGUILAS, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO", destinada al fomento del transporte público por carretera en núcleos de población cuya localización y/o densidad demográfica provocan una demanda insuficiente para hacer viables los servicios con origen o destino en ellos, garantizando la accesibilidad a estos núcleos de población, cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO**

**Pedro Rivera Barrachina**

(Documento firmado electrónicamente al margen)





## ANEXO I

<b>Línea de Subvención:</b> 513A.04.E.44460 A AUTOCARES DE ÁGUILAS, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
<b>1. Servicio presupuestario:</b> 14.04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
<b>2. Programa presupuestario:</b> 513A TRANSPORTES
<b>3. Proyecto de gasto:</b> 44460 A AUTOCARES ESPUÑA, S.L. PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO
<b>4. Objetivo presupuestario:</b> 513A.04 MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
<b>5. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> EL OBJETIVO ES FOMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN CUYA LOCALIZACIÓN Y/O DENSIDAD DEMOGRÁFICA PROVOCAN UNA DEMANDA INSUFICIENTE PARA HACER VIABLES LOS SERVICIOS CON ORIGEN O DESTINO EN ELLOS, GARANTIZANDO LA ACCESIBILIDAD A ESTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN
<b>6. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> EL ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA ES EL GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL. FUNCIÓN 51: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES CÓDIGO CNAE 4939: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P. LA AYUDA VA DIRIGIDA AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE VIAJEROS POR CARRETERA.
<b>7. Plazo necesario para su consecución:</b> 12 MESES
<b>8. Costes previsibles para su realización indicando partida presupuestaria:</b> EL IMPORTE PRESUPUESTADO ASCIENDE PARA EL EJERCICIO 2017 A 5.398,70 € PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14.04.00.513A.477.60
<b>9. Fuentes de financiación:</b> FONDOS PROPIOS





**10. Plan de acción y procedimiento de concesión:**

SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA.

MEDIANTE DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN. EN EL MISMO SE FIJA: EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN; SU CARÁCTER SINGULAR Y LAS RAZONES QUE ACREDITAN EL INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO; AQUELLAS QUE JUSTIFICAN LA DIFICULTAD DE SU CONVOCATORIA PÚBLICA; EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE; CUANTÍA, BENEFICIARIO; RÉGIMEN DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN.

EL CONVENIO ES EL INSTRUMENTO PARA CONCEDER Y REGULAR LA SUBVENCIÓN

**11. Indicadores de seguimiento:**

513A.04.E.01 IMPORTE AYUDAS

**12. Régimen de seguimiento y evaluación:**

LOS FONDOS PÚBLICOS SE DESTINAN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 5 DE ESTA FICHA.

EL REGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SE ESPECIFICA EN EL CORRESPONDIENTE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA Y EN EL CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA..

